

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, INCREMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OUTSPAN ECUADOR S.A CUANTÍA: U\$200, 000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTE** días del mes de **JUNIO** del **DOS MIL CATORCE**, ante mí Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **VIGNESH THIRUKONDA**, quien declara ser mayor de edad, Hindú, soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en Samborondón de tránsito por esta ciudad, en su calidad de Gerente General de

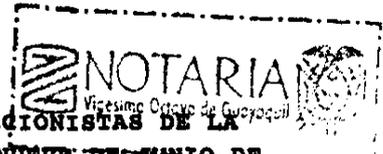
la compañía : **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital suscrito, incremento del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la Compañía **"OUTSPAN ECUADOR S.A."** y las demás declaraciones que se contienen y determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, **VIGNESH THIRUKONDA**, en representación de la Compañía **OUTSPAN ECUADOR S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva incorporarlo en la escritura a otorgarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía **OUTSPAN ECUADOR S.A.** se constituyó, según consta de la escritura

AE LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

1 pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón
2 Guayaquil, abogado Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el catorce
3 de Enero de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil de
4 Guayaquil el quince de Febrero de dos mil once ; y, **b)**
5 Posteriormente, cambio su domicilio al cantón Durán,
6 reformando su Estatuto Social en la parte pertinente, mediante
7 escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón
8 Guayaquil, el nueve de Julio del dos mil trece e inscrita en el
9 Registro Mercantil de Durán, el tres de Diciembre de dos mil
10 trece. **TERCERA.-** La Junta General Universal Extraordinaria
11 de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el
12 diecinueve de Junio de dos mil catorce, resolvió aumentar el
13 capital social de la Compañía en doscientos mil
14 (US\$200,000.00) dólares de los Estados Unidos de América más,
15 esto es, hasta la suma de doscientos cincuenta mil
16 (US\$250,000.00) dólares de los Estados Unidos de América,
17 mediante la emisión de doscientas mil nuevas acciones, de un
18 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
19 cada una, incrementar el capital autorizado en la suma
20 quinientos mil (US\$500,000.00) dólares de los Estados Unidos
21 de América y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de
22 la compañía, como consecuencia del referido aumento de
23 capital social e incremento de capital autorizado. **CUARTA.-**
24 Sentados los antecedentes expuestos y en cumplimiento con lo
25 resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de
26 Accionistas de la Compañía **OUTSPAN ECUADOR S.A** el
27 suscrito **VIGNESH THIRUKONDA,** a nombre y en
28 representación de la mencionada Compañía, en su calidad de



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA OUTSPAN ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JUNIO DE
2014.**

En la ciudad de Durán, República del Ecuador, a las nueve horas del día 19 de junio del año 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en el Km. 4.5 de la vía Duran - Tambo, se lleva a efecto la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía OUTSPAN ECUADOR S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía OLAM INTERNATIONAL LIMITED debidamente representada por la abogada Karin Secaira Kuffó, en su calidad de Apoderada Especial propietaria de 49.950 acciones; y el señor SRIDHAR KRISHNAN, debidamente representado por la abogada Karin Secaira Kuffó, en su calidad de Apoderada Especial, propietaria de 50 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una y se encuentran totalmente liberadas. Los accionistas antes mencionados representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, que asciende a la suma de US\$ 50.000,00, dividido en 50.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una, las mismas que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos.

Por decisión unánime de los presentes actúa como Presidente, la abogada Karin Secaira Kuffó y como secretario su titular, Vignesh Thirukonda.

A continuación el Secretario elabora la lista de asistentes y constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, por lo que los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Ordinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) Conocer y resolver la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía;
- 2) Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del Estatuto de la compañía; y,
- 3) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con los anteriores.

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Acto seguido el Presidente declara instalada la sesión y dispone tratar sobre el primer punto (1) del orden del día, esto es: "Conocer y resolver la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía;" ante lo cual toma la palabra el Gerente General de la compañía y recuerda a los presentes que existen, entre otras, la "Cuenta de pasivo - Anticipo Clientes", con su saldo a favor de OLAM INTERNATIONAL LIMITED, por una cantidad superior a los \$200.000 (Dieciento mil dólares de los Estados Unidos de América).

DE LUZUECA CORDOVA LOPEZ

20

Indicado lo anterior, el Gerente General manifiesta a los presentes que conviene aumentar el capital de la Compañía en DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se podría pagar dicho aumento mediante la compensación de parte de la acreencia que tiene la accionista, **OLAM INTERNATIONAL LIMITED**.

La representante de **SRIDHAR KRISHNAN** se pronuncia al respecto y renuncia irrevocablemente a todo derecho a suscribir cualquiera de las nuevas acciones que se emitirían como consecuencia del aumento de capital proyectado, a favor de **OLAM INTERNATIONAL LIMITED**.

Por lo expuesto, **SRIDHAR KRISHNAN** tiene a bien ceder, como en efecto cede, a favor de **OLAM INTERNATIONAL LIMITED** la parte proporcional que le correspondería en su derecho de preferencia sobre las nuevas acciones que correspondan al aumento antes referido, al cual ha renunciado irrevocablemente.

En este punto, los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD\$200.000,00), para que éste alcance la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD\$250.00,00), mediante la emisión de doscientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD\$1,00 cada una.

La apoderada de **OLAM INTERNATIONAL LIMITED** manifiesta que es voluntad de su representada la de suscribir el aumento de capital por US\$200.000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) y pone en conocimiento de los presentes que dicha accionista desea pagar el 100% del valor del proyectado aumento, mediante la compensación de la cuenta y acreencia que existe a su favor en Cuenta de Pasivo Anticipo Clientes.

Consecuentemente **OLAM INTERNATIONAL LIMITED** en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe todo el aumento, esto es, doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de USD\$1,00 cada una, las mismas que, sumadas a las cuarenta y nueve mil novecientas cincuenta acciones que tenían antes del aumento, suman un total de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de USD\$1,00 cada una.

De inmediato, la Junta pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día, es decir, "Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del Estatuto de la compañía". Luego de unas cortas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad, reformar el artículo cuarto para dar aplicación al aumento aprobado e incrementar el capital autorizado hasta la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, resolviendo además que en adelante dicho artículo dirá:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000.00) dividido en doscientos cincuenta mil (50,000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar cada una numeradas

del 001 al 250.000, inclusive. El capital autorizado de la compañía es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00). La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y fijar su Capital Autorizado, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de Aumento de Capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital pagado concurrente a la reunión, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieren; pero, si así no lo hiciere uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas también en proporción a sus acciones; y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir.-

Aprobados que han sido el aumento de capital social y la consecuente reforma del Estatuto de la Compañía en el artículo cuarto, la Junta resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, se dio lectura a la presente acta, y aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones concluyo sesión a las diez horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la Junta, con todos los asistentes.

(f) p. OLAM INTERNATIONAL LIMITED, Ab. Karin Secaira Kuffó; (f) p. SRIDHAR KRISHNAN, Ab. Karin Secaira Kuffó; (f) Ab. Karin Secaira Kuffó, Presidente Ad - Hoc; (f) Vignesh Thirukonda, Secretario.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE OUTSPAN ECUADOR S.A.- LA CONFIERO EN GUAYAQUIL, 20 DE JUNIO DE 2014.-


VIGNESH THIRUKONDA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
OUTSPAN ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JUNIO DE 2014.**

En la ciudad de Durán, República del Ecuador, a las nueve horas del día 19 de junio del año 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en el Km. 4.5 de la vía Duran - Tambo, se lleva a efecto la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía OUTSPAN ECUADOR S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía **OLAM INTERNATIONAL LIMITED** debidamente representada por la abogada Karin Secaira Kuffó, en su calidad de Apoderada Especial propietaria de 49.950 acciones; y el señor **SRIDHAR KRISHNAN**, debidamente representado por la abogada Karin Secaira Kuffó, en su calidad de Apoderada Especial, propietaria de 50 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una y se encuentran totalmente liberadas. Los accionistas antes mencionados representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, que asciende a la suma de US\$ 50.000,00, dividido en 50.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una, las mismas que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos.

Por decisión unánime de los presentes actúa como Presidente, la abogada Karin Secaira Kuffó y como secretario su titular, Vignesh Thirukonda.

A continuación el Secretario elabora la lista de asistentes y constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, por lo que los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Ordinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) Conocer y resolver la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía;
- 2) Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del Estatuto de la compañía; y,
- 3) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con los anteriores.

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Acto seguido el Presidente declara instalada la sesión y dispone tratar sobre el primer punto (1) del orden del día, esto es: "Conocer y resolver la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía;" ante lo cual toma la palabra el Gerente General de la compañía y recuerda a los presentes que existen, entre otras, la "Cuenta de pasivo - Anticipo Clientes", con su saldo a favor de **OLAM INTERNATIONAL LIMITED**, por una cantidad superior a los \$200.000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

Indicando lo anterior, el Gerente General manifiesta a los presentes que conviene aumentar el capital de la Compañía en DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se podría pagar dicho aumento mediante la compensación de parte de la acreencia que tiene la accionista, **OLAM INTERNATIONAL LIMITED**.

La representante de **SRIDHAR KRISHNAN** se pronuncia al respecto y renuncia irrevocablemente a todo derecho a suscribir cualquiera de las nuevas acciones que se emitirían como consecuencia del aumento de capital proyectado, a favor de **OLAM INTERNATIONAL LIMITED**.

Por lo expuesto, **SRIDHAR KRISHNAN** tiene a bien ceder, como en efecto cede, a favor de **OLAM INTERNATIONAL LIMITED** la parte proporcional que le correspondería en su derecho de preferencia sobre las nuevas acciones que correspondan al aumento antes referido, al cual ha renunciado irrevocablemente.

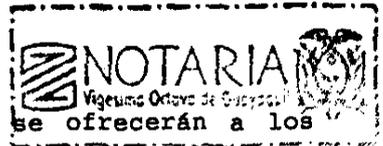
En este punto, los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS MIL** dólares de los Estados Unidos de América (**USD\$200.000,00**), para que éste alcance la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL** dólares de los Estados Unidos de América (**USD\$250.00,00**), mediante la emisión de doscientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de **USD\$1,00** cada una.

La apoderada de **OLAM INTERNATIONAL LIMITED** manifiesta que es voluntad de su representada la de suscribir el aumento de capital por **US\$200.000** (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) y pone en conocimiento de los presentes que dicha accionista desea pagar el 100% del valor del proyectado aumento, mediante la compensación de la cuenta y acreencia que existe a su favor en Cuenta de Pasivo Anticipo Clientes.

Consecuentemente **OLAM INTERNATIONAL LIMITED** en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribe todo el aumento, esto es, doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de **USD\$1,00** cada una, las mismas que, sumadas a las cuarenta y nueve mil novecientas cincuenta acciones que tenían antes del aumento, suman un total de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de **USD\$1,00** cada una.

De inmediato, la Junta pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día, es decir, "Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del Estatuto de la compañía". Luego de unas cortas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad, reformar el artículo cuarto para dar aplicación al aumento aprobado e incrementar el capital autorizado hasta la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, resolviendo además que en adelante dicho artículo dirá:

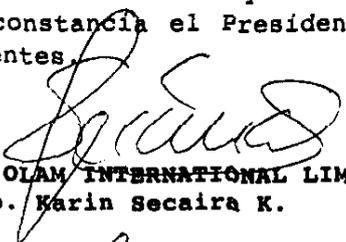
"ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$250,000.00**) dividido en doscientos cincuenta mil (**50,000**) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar cada una numeradas del 001 al 250.000, inclusive. El capital autorizado de la compañía es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$500,000.00**). La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y fijar su Capital Autorizado, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de Aumento de Capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital pagado concurrente a la reunión, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieren; pero, si así no lo hiciere

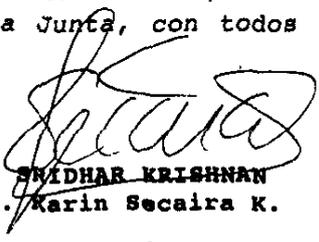


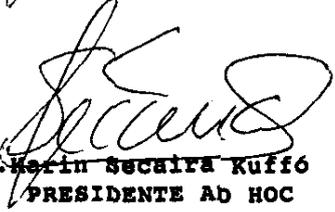
uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas también en proporción a sus acciones; y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir.-

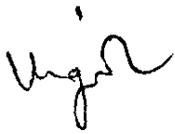
Aprobados que han sido el aumento de capital social y la consecuente reforma del Estatuto de la Compañía en el artículo cuarto, la Junta resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto.

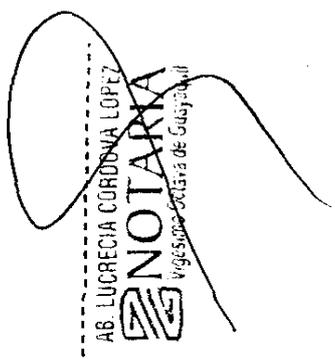
No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, se dio lectura a la presente acta, y aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones concluyo sesión a las diez horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la Junta, con todos los asistentes.


 p. OLAM INTERNATIONAL LIMITED
 Ab. Karin Secaira K.

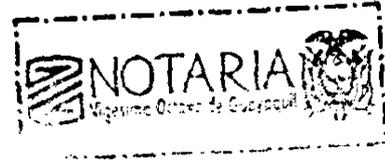

 p. SMIDHAR KRISHNAN
 Ab. Karin Secaira K.


 Ab. Karin Secaira Kuffó
 PRESIDENTE Ab HOC


 Vignesh Thirukonda
 SECRETARIO


 AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil

Guayaquil, febrero 15 de 2011



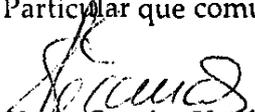
Señor
VIGNESH THIRUKONDA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **OUTSPAN ECUADOR S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **Gerente General** de la compañía por el periodo de cinco años, con las facultades y limitaciones constantes en su Estatuto Social, entre las que figura la de representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente, de manera individual, de conformidad con el Artículo Vigésimo Sexto de dicho Estatuto.

OUTSPAN ECUADOR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el catorce de enero de dos mil once, ante el Doctor Alberto Bobadilla Boderó, Notario Cuarta del Cantón Guayaquil, e inscrita el quince de febrero del mismo año en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

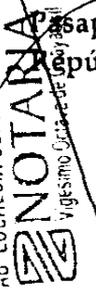
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Karin Secaira-Kuffó
Secretaria ad-hoc

Guayaquil, febrero 15 de 2011

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de **OUTSPAN ECUADOR S.A.**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.


Sr. **Vignesh Thirukonda**
Pasaporte # H7859791
República de la India


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.672
FECHA DE REPERTORIO: 17/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Febrero del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **OUTSPAN ECUADOR S.A.**, a favor de **VIGNESH THIRUKONDA**, a foja **16.370**, Registro Mercantil número **3.047**.

ORDEN: 9672



5

REVISADO POR:

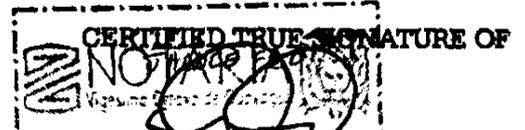
L



**REGISTRO
MERCANTIL**



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SINGAPORE ACADEMY OF LAW

Lim-Leong Seng Lee
Attache (Consular)
Singapore High Commission
Kuala Lumpur



I, Low Hui Min, Chief Financial Officer, Singapore

Academy of Law, Republic of Singapore, hereby certify that

06 DEC 2010

Chia Choon Yang is a duly appointed Notary Public practising

in Singapore, and that the signature appearing at the foot of

the annexed Notarial Certificate dated 18th November 2010

is the signature of the said Chia Choon Yang.

Dated at Singapore this 22nd day of November 2010.



Certified true signature

Janice Foo

25 NOV 2010

[Signature]

LOW HUI MIN

Chief Financial Officer

SINGAPORE ACADEMY OF LAW

This is to certify that the signature appears on this document/Certificate/Marriage Certificate/Birth/Death Certificate, is that of Lim Leong Seng Lee, who is Singapore High Commission KL

The Ministry of Foreign Affairs, Malaysia is not responsible of the accuracy of the information contained therein.



ROS FAIZA ROSLI
Executive Officer
Consular Division
Ministry of Foreign Affairs
Putrajaya Malaysia

08 DEC 2010

AB LUCRECIA CORREIA
Vogelstrasse 10, 10119 Berlin, Germany
NO

**CONSULADO DEL ECUADOR
EN KUALA LUMPUR, MALASIA**

AUTENTICACION No. : 090/2010

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor ROS FAZI ROSLI DIVISION CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE MALASIA, en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA : III-15-7

DERECHOS RECAUDADOS : USD 50.00

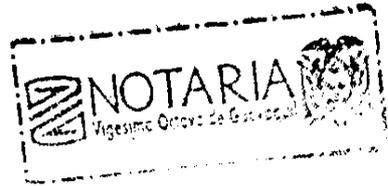
LUGAR Y FECHA : Kuala Lumpur, Malasia 8- DICIEMBRE 2010

Firma y Cargo



Mario Miranda Carrión
Segundo Secretario
Encargado de las Funciones Consulares





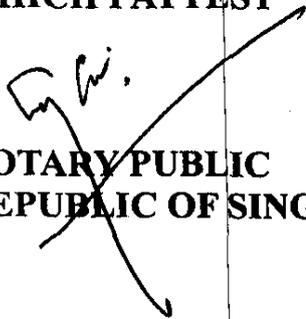
TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME

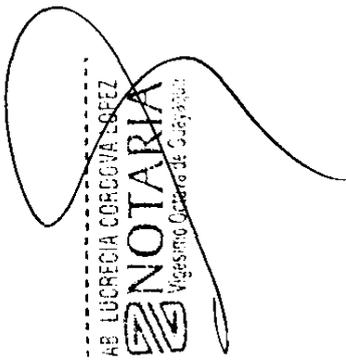
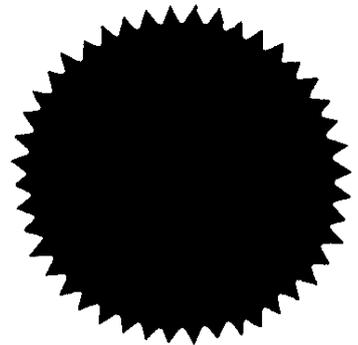
I CHIA CHOON YANG NOTARY PUBLIC duly appointed in the Republic of Singapore **DO HEREBY CERTIFY THAT**

OLAM INTERNATIONAL LIMITED a Singapore registered company has issued the attached SPECIAL POWER OF ATTORNEY dated 18 November 2010 executed by common seal affixing in the presence of its duly authorized officers namely Sridhar Krishnan Director and Krishnan Ravi Kumar Authorised Signatory granting special power of attorney to KARIN SECAIRA KUFFO to represent the company and act in the incorporation of OUTSPAN ECUADOR S.A. in the Republic of Ecuador as stated.

IN TESTIMONY WHEREOF I the said Notary have hereunto subscribed my name and affixed my seal of office this 18th day of November 2010.

WHICH I ATTEST


**NOTARY PUBLIC
REPUBLIC OF SINGAPORE**



Señor Cónsul:

Sírvase autorizar con la categoría de escritura pública, el siguiente poder especial:

OLAM INTERNATIONAL LIMITED (Numero de Registro de Compañía No. 199504676H) , constituida y existente bajo las leyes de Singapur, con domicilio en 9 Temasek Boulevard #11-02 Suntec Tower Two Singapur 038989 (el otorgante) por este documento tengo a bien otorgar, como en efecto otorgo, poder especial a favor de KARIN SECAIRA KUFFO, de la ciudad de Guayaquil, de la República del Ecuador, para que represente a la Compañía OLAM INTERNATIONAL LIMITED, como accionista fundadora, en la constitución de una nueva Compañía en la República del Ecuador, con domicilio en el ciudad de Guayaquil y bajo la denominación de OUTSPAN ECUADOR S.A. La nueva Compañía Anónima tendrá un capital social de US \$ 50,000, dividido en 50,000 acciones de US \$1 cada una, y deberá contar con un Directorio. En la constitución de la Compañía antedicha, el apoderado antes mencionado podrá, a nombre y en representación de la Compañía mandante, otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la nueva Compañía, así como suscribir hasta un total de 49,950 acciones, pagar el total o parte del valor de ellas y recibir, a nombre y en representación de OLAM INTERNATIONAL LIMITED, el o los respectivos títulos de acciones. En el ejercicio de este poder, el mandatario podrá, a nombre y en representación de la Compañía OLAM INTERNATIONAL LIMITED, concurrir a votar en la Junta General de Accionistas de la nueva Compañía a constituirse para la elección de los signatarios de la sociedad.

Mister Consul:

Please authorize under the category of notarized document, the following special power of attorney:

OLAM INTERNATIONAL LIMITED (Company Registration Number 199504676H), a company incorporated in Singapore with its principal place of business at 9 Temasek Boulevard #11-02 Suntec Tower Two, Singapore 038989 (the "Grantor") hereby constitutes andherein grant special power of attorney to Karin Secaira Kuffó, from the city of Guayaquil, Republic of Ecuador, for her to represent OLAM INTERNATIONAL LIMITED as founding shareholder in the incorporation of a new Company in the Republic of Ecuador, with legal office in the city of Guayaquil, and under the name of OUTSPAN ECUADOR S.A. The new Company shall have a stock capital of US\$50,000, represented by 50,000 shares of US\$1 each, and shall count with a Board of Directors. In the incorporation of the aforementioned Company, the special agent will be entitled to grant the notarized document regarding the incorporation of the new Company, and to subscribe and pay the total or a portion of the value of the 49,950 shares, and to receive, on behalf of OLAM INTERNATIONAL LIMITED, the share certificates that be issued to its name. Under this same power, the special agent will be entitled to concur and vote on any shareholders meeting of the new Company to be incorporated for the election of its legal representatives.

AB LUCRENA CORREVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil

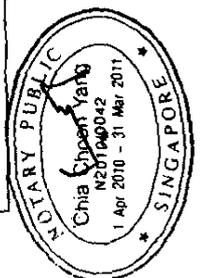
NOTARY PUBLIC
 Chia Chdon Yang
 N201010045
 1 Apr 2010 - 31 Apr 2011
 SINGAPORE

Y EL OTORGANTE DECLARA QUE:

- A. este poder es en sustitución para y no en adición de cualquier poder anterior otorgado por el otorgante y los poderes y autorizaciones dadas por este poder deberán estar en plena vigencia y efecto desde la fecha del presente documento.
- B. El Otorgante por la presente otorga y concede al apoderado todo el poder y la autoridad para hacer y realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios y adecuados de acuerdo a los intereses del Otorgante
- C. El Otorgante deberá, de vez en cuando y en todos momentos, ratificar y confirmar lo que el Apoderado legalmente realiza con arreglo a este poder, incluida la que se puede hacer después de la revocación de dichas facultades pero antes de la notificación de dicha revocación y antes de la expiración de este poder, indemnizar y mantener al apoderado indemnizado contra todas las reclamaciones, demandas, costes, daños, pérdidas y gastos comoquiera que surgen como consecuencia del ejercicio correcto y lícito de todos o cualquiera de los poderes y autorizaciones contenidas en este poder.
- D. El Apoderado se esforzará por actuar en los mejores intereses del Otorgante, con habilidad razonable y cuidado y prestará los servicios que se enumeran en el presente documento dentro del más alto estándar de cumplimiento por parte del

AND THE GRANTORS DECLARES THAT:

- A. This Power of Attorney is in substitution for and not in addition to any previous Power of Attorney given by the Grantor and the powers and authorities given by this Power of Attorney shall be in full force and effect from the date hereof.
- B. The Grantor hereby gives and grants unto the Attorney full power and authority to do and perform all and every act and whatsoever is necessary and proper to be done in the foregoing as fully, to all intents and purposes, as the Grantor might or could do.
- C. The Grantor shall, from time to time and at all times, ratify and confirm whatever the Attorney lawfully does or causes to be done pursuant to this Power of Attorney, including that which may be done after the revocation of the said powers but before notification of such revocation and prior to the expiry of this Power of Attorney, and will indemnify and keep the Attorney indemnified against all claims, demands, costs, damages, losses and expenses howsoever arising consequent upon the proper and lawful exercise of all or any of the powers and authorities contained in this Power of Attorney.
- D. The Attorney shall endeavour to act in the best interests of the Grantor, with reasonable skill and care and shall provide the services as listed herein within the highest standard of the



Apoderado. El Otorgante se excluye de y contra toda responsabilidad, pérdida, daño o gasto, incluyendo honorarios de abogados que pueden ser incurridos originados por una negligente participación del apoderado

Attorney's profession. The Grantor shall be held harmless from and against all liability, loss, damage, or expense, including attorney's fees which may be incurred or sustained by reason of the Attorney's negligent in his duties.

E. El Otorgante se reserva el derecho de revocar cualquier y todos los poderes que se conceden por este poder en cualquier momento mediante notificación al Apoderado, y dicha notificación será suficiente si es comunicada por télex, telefax o carta dirigida por el Otorgante

E. The Grantor reserves the right to revoke any and all powers herein granted by this Power of Attorney at any time by notice to the Attorney, and such notice shall be sufficient if communicated by telex, facsimile transmission or letter from the Grantor.

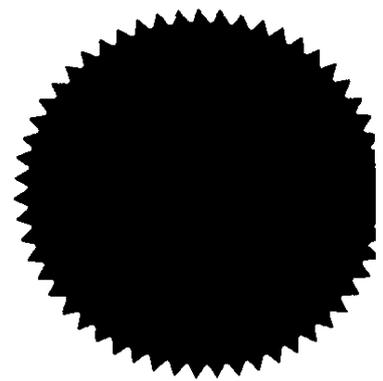
F. Este poder expirará el 31 de Mayo del 2011

F. This Power of Attorney shall expire on **31 May 2011**.

En testimonio de lo cual este poder ha sido concedido por el Otorgante el 18 de noviembre del 2010

IN WITNESS WHEREOF this Power of Attorney has been granted by the Grantor on November 18, 2010

The Common Seal of)
OLAM INTERNATIONAL LIMITED)
 is hereunto affixed in the presence of:)



AE LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vicesecretaria de Singapur

[Signature]
 Director

[Signature]
 Director / Authorised Signatory





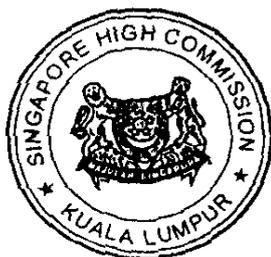
TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, the undersigned, in the HIGH COMMISSION OF THE REPUBLIC OF SINGAPORE - MALAYSIA, exercising my functions in MALAYSIA, DO HEREBY CERTIFY AND DECLARE that

JANILE FOO¹ who has signed and sealed the notarial certificate attached to the annexed document is a notary public practicing in SINGAPORE.

In so certifying, the HIGH COMMISSION OF THE REPUBLIC OF SINGAPORE - MALAYSIA, does not endorse, verify or make any statement as to the accuracy, truth, legality or otherwise of the contents of the document or the purposes for which the document may be used.

Before me, on 06 DEC 2010

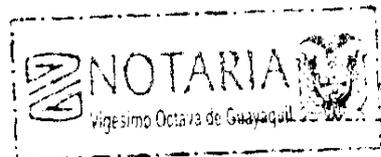



LIM-LEONG SENG LEE
ATTACHE

SINGAPORE HIGH COMMISSION
KUALA LUMPUR

¹ Here insert the name of the notary public or foreign authority who signed the document.





NUMERO RUC: 0892702563001
RAZON SOCIAL: OUTSPAN ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VIGNESH JAYAPRAKASH THIRUKONDA
CONTADOR: BERRONES CAPITO FAUSTO MARCELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/02/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 15/02/2011
FEC. INSCRIPCION: 30/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CACAO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

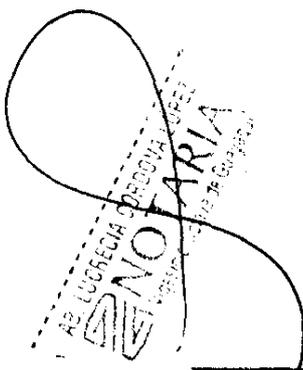
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Número: 2029 Intersección: LOG RIOS Edificio: EL MARQUEZ Piso: 9 Oficina: 901 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042575765

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Vignesh Jayaprakash Thirukonda
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Francisco
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAMM031207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/03/2011 12:59:48

RAZON SOCIAL: OUTSPAN ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 15/02/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

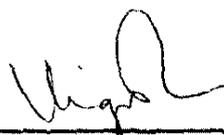
FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CACAO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TECA

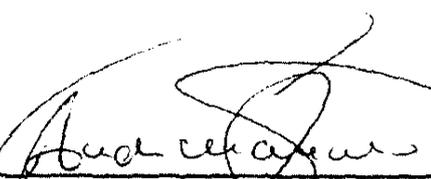
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Número: 2009 Intersección: LOS
RIOS Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: EL MARQUEZ Piso: 9 Oficina: 901 Teléfono Trabajo: 042375765

SECRETARÍA DE
RENTAS INTERNAS
L. 10.000



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAMM031207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/03/2011 12:59:49

1 Gerente General de la misma y debidamente autorizado por la
2 antedicha Junta General Universal Extraordinaria de
3 Accionistas, declara aumentado el capital social de dicha
4 Compañía, incrementado su capital autorizado y reformado el
5 artículo cuarto del Estatuto Social de **OUTSPAN ECUADOR**
6 **S.A** en los términos constantes en el acta de la referida Junta
7 General Universal Extraordinaria de Accionistas del diecinueve
8 de Junio de dos mil catorce, que se acompaña para que forme
9 parte integrante de esta escritura pública. **QUINTA.-** Para los
10 efectos correspondientes, agregue usted, señor Notario, en la
11 escritura a otorgarse, como documentos habilitantes, un
12 ejemplar del acta de la sesión de la Junta General Universal
13 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el
14 diecinueve de Junio de dos mil catorce y una copia certificada
15 del nombramiento de **VIGNESH THIRUKONDA**, como Gerente
16 General de la compañía, debidamente inscrito. **SEXTA.-** Para
17 los efectos legales del caso, y conforme a lo establecido en los
18 Artículos Once y Trece de la Resolución número noventa y tres.
19 uno.uno.tres.cero once de la Superintendencia de Compañías,
20 publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil
21 novecientos noventa y tres, yo, **VIGNESH THIRUKONDA** , a
22 nombre y en representación de la compañía **OUTSPAN**
23 **ECUADOR S.A** , declaro y acredito, bajo juramento, que el
24 aumento del capital social de mi representada se halla
25 debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la
26 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas ya
referida y, asimismo, a nombre y en representación de la
Compañía **OUTSPAN ECUADOR S.A** declaro y acredito bajo

1 juramento que mi representada no es contratista de obra
2 pública alguna con el Estado ni con ninguna de sus
3 instituciones. **SEPTIMA.- Autorización:** Los abogados Marcelo
4 Torres Bejarano, Karin Secaira Kuffó, Margarita Vélez
5 Cassanova y Nathalie Viteri Jiménez quedan autorizados, de
6 manera individual o conjunta, para presentar la solicitud de
7 aprobación de esta escritura ante la Superintendencia de
8 Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón
9 Durán. Agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de
10 estilo para la plena validez de esta escritura pública. Abogada
11 Karin Secaira Kuffó.- Registro Número nueve mil ochocientos
12 once.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a
13 Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta
14 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al
15 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,
16 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

17 ----

18

19

20

21

Vignesh
P.OUTSPAN ECUADOR S.A.

22

NUMERO R.U.C No: 0992702583001

23

VIGNESH THIRUKONDA

24

GERENTE GENERAL

25

NUMERO R.U.C No: 0992702583001

26

PASPORTE No.H7859791

27

28

Lucrecia Cordova Lopez
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, INCREMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OUTSPAN ECUADOR S.A.**, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los treinta días del mes de Junio del dos mil catorce.-


DE LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 **NOTARIA**
Vigesimo Octava de Guayaquil



BLANCO

La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ**, Notaria Titular **NOTARIA Cuarta del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 14 de Enero del 2011, de la Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Incremento de Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **OUTSPAN ECUADOR S.A.**, según consta el texto de la escritura pública que antecede.-

CUARTA DEL CANTON



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
NOTARIA

Guayaquil, 4 de Julio del 2014



Solange Bobadilla Henríquez
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



REPERTORIO No: <i>596</i>	
FECHA: 14 JUL 2014	
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA DESCRIPCION	

**ESPACIO
EN
BLANCO**

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 566



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintiuno de Agosto del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía OUTSPAN ECUADOR S.A., en el Registro MERCANTIL de fojas 7197 a 7220 con el número de inscripción 373. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

ESPACIO
EN
BLANCO

Rapida

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/SEP/2014 15:35:50 Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: 47623 - 0
AB. KARIN SECAIRA

Expediente: 137036

Razón social: RUC: 0992702563001

OUTSPAN ECUADOR S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y R/E INSCRITA EN EL REG.
MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	39
--	----